

**DECRETO 2473/1970, de 22 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Silla (Valencia).**

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Silla (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto de Silla y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 2474/1970, de 22 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Torre del Campo (Jaén).**

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en Torre del Campo (Jaén).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto de Torre del Campo y para adoptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 2475/1970, de 22 de agosto, por el que se crea el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Cangas de Morrazo (Pontevedra)**

El considerable aumento de alumnos de Enseñanza Media en diversas poblaciones españolas motiva la creación de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se crea un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Cangas de Morrazo (Pontevedra).

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del nuevo Instituto mixto y para adaptar las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 2476/1970, de 22 de agosto, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de San Felú de Llobregat (Barcelona) en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.**

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza diversos tipos de centros oficiales, así como para atender a la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consecuencia con los fines previstos

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de San Felú de Llobregat (Barcelona) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de San Felú de Llobregat, quedando extinguida a partir de la misma la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 2477/1970, de 22 de agosto, por el que se transforma la Sección Delegada mixta de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.**

Para adaptar a las necesidades de la enseñanza los diversos tipos de centros oficiales, así como para atender a la creciente demanda de puestos escolares de Bachillerato Superior, se hace imprescindible transformar algunos establecimientos docentes para el funcionamiento más adecuado en consecuencia con los fines previstos

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos dieciocho, veintitrés, veinticuatro y veinticinco de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de agosto de mil novecientos setenta,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—La Sección Delegada mixta de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) se transforma en Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), quedando extinguida a partir de la misma la Sección Delegada mixta de dicha localidad.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a veintidós de agosto de mil novecientos setenta.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**JOSE LUIS VILLAR PALASI**

**DECRETO 2478/1970, de 22 de agosto, por el que se crean cincuenta y dos Secciones Filiales, adscritas a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan.**

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta